ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION EN EL AREA DE TESORERIA."

(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre del 2.013, modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los profesionales idóneos para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales en derecho, el Municipio de Armenia atiende al beneficio de contar con la misma persona que apoyó en los procesos de contratación adelantados por la Entidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas, profesionales y de experiencia derivada de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

En el proceso de la estructuración del proceso se tuvo en cuenta el valor de contratos celebrados por el Municipio de Armenia, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Técnico: Un abogado es aquella persona, licenciado en derecho, que practica profesionalmente defensa de las partes en juicio y toda clase de procesos judiciales y administrativos y el asesoramiento y consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los ordenamientos, para ejercer esta profesión.

Su rol es múltiple porque cultiva, investiga, difunde y aplica los conocimientos de la ciencia del derecho para alcanzar la justicia defendiendo los derechos de las personas si estos se ven afectados por terceros y/o orientándolos en sus derechos; es decir, cumple una verdadera actividad judicial, teniendo en cuenta que hace estudios de la realidad social, interpreta las leyes, y las aplica con un solo objetivo de hacer justicia.

Al interpretarlas las hace respetuosamente con relación a su texto como si se tratara de un dogma; de este modo quienes aplican el derecho no pueden ser sino abogados.

La abogacía es una profesión que se basa en la verdad para el logro de la justicia que constituye un derecho y a la vez una virtud que tiene por objeto restablecer la paz alterada por un conflicto

La Abogacía como política: La abogacía es la disciplina de la libertad dentro del orden. Los conflictos entre lo real y lo ideal, la libertad y la autoridad, el individuo y el poder, constituyen el tema de cada día. En medio de estos conflictos, el Abogado, desde la defensa que pugna por su justa aplicación, es quien desata muchas veces ráfagas de la tempestad y puede contenerlas.

La Abogacía como ética: La Abogacía es un constante ejercicio de la virtud. La tentación pasa siete veces cada día por delante del Abogado. Este puede hacer de su oficio la más noble de todas las profesiones o el más vil de todos los oficios.

La Abogacía como acción: La Abogacía es un constante servicio de valores superiores que rigen la conducta humana. La profesión demanda, en todo caso, el sereno sosiego de la experiencia y del adoctrinamiento en la justicia; pero cuando la anarquía, el despotismo o el menosprecio a la condición del hombre sacuden las instituciones y hacen temblar los derechos individuales, entonces la Abogacía es militancia en la lucha por la libertad, Arte, política, ética y acción son, a su vez, sólo los contenidos de la Abogacía. Esta se halla, además. Dotada de una forma. Como todo arte tiene su estilo, y este estilo no es la unidad, sino la diversidad.[1].

Regulatorio: LEY 1123 DE 2007 (Enero 22) Por la cual se establece el código disciplinario del abogado.

La vigilancia y control es ejercida por el Consejo Superior de la Judicatura

[1]rincondelvago.com

Ambiental: La profesión de abogado tiene impacto tiene impacto directo en el cumplimiento de las normas en lo relativo a la legislación ambiental.

Social: El ejercicio de la profesión en el caso de los abogados, afecta de manera directa la consecución de los derechos de sus clientes y en esa medida es un deber ineludible del Estado, a través del Consejo Superior de la Judicatura, garantizar al ciudadano que sus apoderados o gestores tengan los conocimientos mínimos para asumir responsable y éticamente la defensa de sus intereses, haciendo de la profesión del derecho, la profesión social que ha estado vinculada a la historia de los pueblos, representando la más alta expresión de la defensa de los derechos individuales del hombre y la garantía de respetar los que establece la Constitución, contribuyendo con ello a la seguridad jurídica que debe reinar en un Estado de Derecho.

Político: La profesión de abogado tiene impacto en las tres ramas del poder del Estado, pues tienen influencia en la creación de leyes, teniendo en cuenta que hacen parte del equipo asesor de los representantes en el Congreso de la República.

Así mismo son parte esencial de la Rama Ejecutiva, pues conocen los mecanismos y herramientas necesario para hacer cumplir la normativa vigente y que el funcionamiento de la Administración sea adecuado para lograr los fines Estatales.

En el mismo sentido, son abogados quienes que encargan de administrar justicia cuando se vinculan a la rama judicial y se encargan de resolver conflictos con base en la aplicación eficiente de la norma.

Para este caso en particular, el impacto de esta contratación busca evitar posibles litigios que desgasten administrativamente a la Entidad Pública, y como consecuencia de lo anterior evitar condenas en contra de la misma, ejerciendo la debida defensa técnica de los interese municipales.

A. Estudio de la Oferta

La Entidad en procesos anteriores ha contratado la prestación de estos servicios profesionales a través de contratación directa. Están en capacidad de prestar el servicio los profesionales que sean titulados en derecho y cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia relacionados en el correspondiente estudio previo

B. Estudio de la Demanda

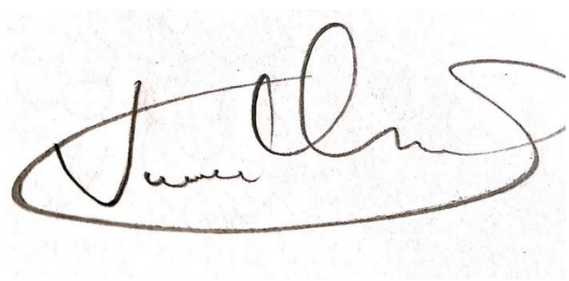
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD					
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR JURIDICAMENTE EL AREA DE DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA EN LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DESARROLLADO DENTRO DE LA DEPENDENCIA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA TESORERIA GENERAL EN LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES, ACOMPAÑAR LA APLICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ÓRDENES DE EMBARGO ENVIADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, A LOS HONORARIOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO EN EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION Y COMPENSACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO REQUERIDO EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y EN LA ELABORACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO POR LOS DIFERENTES RENGLONES RENTÍSTICOS Y EN ESPECIAL LOS PROCESOS

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal C. P. 63000_
Tel– (6) 741 71 00 Ext. 701, Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co

		DE LOS CONTRATISTAS Y LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO, APLICANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.			ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO QUE ADELANTA EL ÁREA DE EJECUCIONES FISCALES.
Presupuesto Oficial	$6.902.000	$6.346.666	$6.346.666	$6.029.333	$6.029.333
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Un (1) pago del 08 de enero al 31 de enero de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000), un (1) segundo pago del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000) y un (1) último pago del 01 de marzo al 29 de marzo de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)., previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario Encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC	Un (1) pago del 10 de enero al 31 de enero de 2019 por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.586.666), un (1) segundo pago del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000) y un (1) último pago del 01 de marzo al 29 de marzo de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)., previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario Encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC	Un (1) pago del 10 de enero al 31 de enero de 2019 por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.586.666), un (1) segundo pago del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000) y un (1) último pago del 01 de marzo al 29 de marzo de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)., previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario Encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC	Un (1) pago del 15 de enero al 31 de enero de 2019 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.269.333), un (1) segundo pago del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000) y un (1) último pago del 01 de marzo al 29 de marzo de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000),previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario Encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC	Un (1) pago del 15 de enero al 31 de enero de 2019 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.269.333), un (1) segundo pago del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000) y un (1) último pago del 01 de marzo al 29 de marzo de 2019 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000),previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario Encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

Número de Contratos suscrito para el efecto	5				
Vigencia	2019	2019	2019	2019	2019
Plazo de Ejecución	2 MESES Y 22 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	2 MESES Y 20 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	2 MESES Y 20 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	2 MESES Y 15 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	2 MESES Y 15 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2019	20190135	$6.902.000	VICTOR MANUEL SILVA DE LA PAVA
2019	2019270	$6.346.666	NUBIA ORFIR ORTIZ CLEVES
2019	2019271	$6.346.666	JHON JAIRO ARIAS BETANCOURTH
2019	2019314	$6.029.333	ANGELA PATRICIA ARBELAEZ HOLGUIN
2019	2019325	$6.029.333	LAURA VICTORIA SILVA AMAYA



VICTOR MANUEL SILVA
ABOGADO CONTRATISTA DAH
Departamento Administrativo de Hacienda